BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 24*	Viernes 25 de Marzo de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 417 al 445 – SINTETIZADOS 1139/1143

RESOLUCIONES MINISTERIALES - AÑO 2021

E. Nº 461 - Pendiente.

E. N°s. 462 al 463 – SINTETIZADAS 1143

E. N° 464 – APRUÉBASE EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FRANCÉS – RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 85/2019 1143/1145

E. N° 465 – SINTETIZADA 1145

E. N° 466 – CONVALÍDASE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TERMINALIDAD EN EL NIVEL SECUNDARIO, EgresAR: PROYECTA TU FUTURO 1145/1148

E. N°s. 467 al 470 – SINTETIZADAS 1148

E. N° 471 – APRUEBASE Y PONGASE EN VIGENCIA LA AGENDA ESCOLAR 2022, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES Y PRIVADOS 1149/1150

E. N°s. 472 al 498 – SINTETIZADAS 1150/1154

HP. Nº 310 – **Pendiente.**

HP. N°s. 311 al 340 – SINTETIZADAS 1154/1158

HP. Nº 331 – Publicada en el B.O. N° 78/21.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

SFP. N°s. 26 al 44 – SINTETIZADAS 1158/1161

AÑO 2021

RHD. N°s. 414 al 421 – SINTETIZADAS 1161

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 12 de fecha 11FEB22 - Pág. 528 - 2da Columna

Donde dice:

Dcto. ICyE. Nº 153 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Sr. Axel Manual Romero....

Léase:

Dcto. ICyE. Nº 153 – 26-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Sr. Axel Manuel Romero....

D E C R E T O S

Dcto. IDySP. N° 417 – 02-03-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Desígnase en el cargo de Síndico Suplente en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM.), al CPN. César Rafael Tobías, DNI. Nº 28.711.633, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. N° 418 – 02-03-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Desígnase en el cargo de Director Suplente en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM.), al Lic. Andrés Eduardo García, DNI. Nº 25.928.631, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. N° 419 – 02-03-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Desígnase en el cargo de Director Suplente en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM.), al Sr. Jorge Fernando Roco, DNI. Nº 29.259.703, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. N° 420 – 03-03-2022 – **Economía** – Déjase sin efecto el Dcto. HP. Nº 1191/20, por el cual se designó al Ing. Agrimensor Ramón Andrés Ponce, DNI. Nº 31.450.631, en el cargo de Director Provincial de Cartografía, Dción. Gral. de Catastro de la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA), a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. N° 421 – 03-03-2022 – **Economía** – Desígnase en el cargo de Director General de Catastro, integrante de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, al Ing. Agrimensor Ramón Andrés Ponce, DNI. Nº 31.450.631, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 422 – 03-03-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Vialidad Catamarca en relación a la Licitación Pública N° 02/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: Construcción de Obra Básica, Pavimentación y Repavimentación - Corredor Este 1: Rutas Provinciales N°s. 42 y 2, tramo: Emp. Ruta Nacional 64 - Emp. Ruta Nacional 157 sección 1: Tintigasta (km. 34,09) - Puesto Chazarreta (km. 49,17) sección 2: Puesto Chazarreta (km. 49,17), La Cumbre (km. 59,48) sección 3: La Cumbre (km. 59,48), acceso Hostería Polo Giménez (km. 62,60) sección 4: Acceso Hostería Polo Giménez (km. 62,60), Empalme Ruta Provincial N° 2 (km. 64,10) sección 5: Los Morteros (km. 11,90), Empalme Ruta Provincial N° 13 (km. 22,90) sección 6; Empalme Ruta Provincial N° 13 (km. 22,90), Anquincila (km. 41,10) sección 7: Anquincila (km. 41,10), Icaño (km. 76,40) sección 8: Icaño (km. 76,40), San Antonio de La Paz (km. 100,90). Recházase la oferta presentada por la firma Sucesión de Guido David Mogetta Empresa Constructora, por no dar cumplimiento al requerimiento realizado, siendo aplicable los Arts. 7° y 18° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente. Adjudícase a la firma José J. Chediack, SAICA., por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, por $ 1.949.550.000,00, con plazo de ejecución de 30 meses. Autorízase al Mtrio. de Economía a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los fines de la presente gestión. Delégase en la citada Dirección para la ejecución de la obra mencionada, las facultades de diferir el inicio de los trabajos de ejecución cuando para ellos existan motivos debidamente fundados, de otorgar ampliaciones de plazo de obra, de disponer modificaciones de obra, la de disponer y aprobar neutralizaciones de obra y limitaciones a la ejecución del contrato, la de suscribir actas compromiso para la finalización de los trabajos, la de tramitar redeterminaciones de precios de contrato (Provisorias y Definitivas). Como así también todas aquellas que resulten inherentes a la ejecución del contrato y las que la Inspección de Obra deba realizar respecto de las tareas desarrolladas por la Contratista. Facúltase al Directorio de la Administración Gral. de Vialidad Provincial a celebrar con la Empresa adjudicada el

correspondiente Contrato previa constitución de la garantía requerida por Ley y aprobar modificaciones de la obra y plazos indispensable para la obra en curso de ejecución, certificaciones, aprobación y pago de los certificados de obra.

Dcto. Seg. Nº 423 – 03-03-2022 –**Seguridad** – Promuévase en Ascenso al Grado Inmediato Superior a partir del 01ENE22, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a lo normado por el Art. 76° de la Ley del Personal Penitenciario Nº 4673, en concordancia con el Art. 77º, que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente. Establézcase que el ascenso, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones que pudieran corresponder, el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios. Facúltase, al Dpto. Personal del Servicio Penitenciario Provincial para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para Personal Superior. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 424 – 03-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Víctor Hugo Rodríguez, DNI. N° 14.058.402, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 366 «Pcia. de La Pampa», localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 425 – 03-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys Noemí Quinteros, DNI. N° 14.422.372, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Educación Primaria y al cargo de Profesora de 03 hs. cátedra Titular y de una hora cátedra institucional Titular, de la Escuela Secundaria EDJA Nº 55, localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, ambos Organismos de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 426 – 03-03-2022 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Alcaide Penitenciario Miguel Angel Cativa, DNI. N° 22.187.622, con retroactividad al 01OCT21, por aplicación del Art. 5° Inc. d) y de la Ley N° 13.018 «Régimen de Retiros y Pensiones del Personal del Servicio Penitenciario de la Nación»; en cuanto a la graduación del haber será de Aplicación a las previsiones de los Arts. 8º, 9º y 10º de la citada norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. E. Nº 427 – 03-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Nelly Agüero, DNI. N° 16.283.114, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, de la Escuela Primaria Nº 296 «Presidente Dr. Ramón S. Castillo», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 428 – 03-03-2022 **– Salud –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. María Gabriela Córdoba, DNI. Nº 22.219.676, Grupo «D», Grado «4», (Ley Nº 5.161 – Carrera del Personal Sanitario), Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud

Pública de este Ministerio, a partir del 08OCT21**.** Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. E. Nº 429 – 03-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Alberto Leguizamón, DNI. N° 11.777.585, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Secundaria de Arte Especializada Nº 4 «Juan O. Ponferrada», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 18AGO20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 430 – 03-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo David Córdoba, DNI. N° 13.895.672, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Instructor de Taller Titular, Especialidad Construcción, en la EPET. Nº 1, localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 431 – 03-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela Nelly Cedrón, DNI. N° 16.986.621, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Directora Titular, en la Escuela Primaria Nº 329 , localidad de Chuchucaruana, Dpto. Ambato, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 432 – 03-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Edi Nieva, CUIL. 27-13987944-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática Nº 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 16ENE21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 12ABR21.

Dcto. E. Nº 433 – 03-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Andrea Ramona Isabel Vergara, DNI. N° 16.193.341, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 701 «Clara J. Armstrong, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 434 – 03-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gloria Francisca Mena, DNI. N° 14.773.092, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 317, localidad de Casa de Piedra, Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL19. Reconózcanse los servicios

prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 435 – 03-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Castro, CUIL. 27-13817646-6, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 12DIC20.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 436 – 03-03-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Luis Germán Morales, DNI. Nº 7.659.394, Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a partir del 01JUL20. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. E. Nº 437 – 03-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Arminda Santos, DNI. N° 12.422.509, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Instructora de Taller Titular, Modalidad Operador de Informática, en el Centro de Formación Profesional Nº 2, Dpto. Santa María, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01OCT18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 438 – 03-03-2022 – **Educación –** Recházase el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Sra. Adriana del Valle Acuña, DNI. Nº 16.193.234, en contra de la Resol. Minist. E. Nº 45/20, encontrándose agotada la vía administrativa.

Dcto. CTyD. Nº 439 – 03-03-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase en el cargo de Supervisora-Indice 1,00, a la Sra. Gabriela Alejandra Brouwer, DNI. Nº 30.405.657, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 440 – 04-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase el valor Indice asignado mediante Dcto. GJyDH. Nº 2889/21, correspondiente al Sr. Pablo Martín Bazán, DNI. Nº 34.716.743, el que a partir de la fecha quedará establecido en Indice 1,20.

Dcto. IyOC. Nº 441 – 04-03-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Otórgase una asistencia financiera a la firma PRODUCAT SAPEM., destinado a afrontar los compromisos salariales correspondiente al primer trimestre del Año 2022 por $ 105.230.768,00. Delégase facultades al Ministro de Infraestructura y Obras Civiles para la determinación, distribución y control de la ayuda financiera otorgada a la firma adjudicada de acuerdo a las necesidades mensuales que deberá afrontar en el transcurso del ejercicio 2022. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a efectuar la liquidación de la ayuda financiera mencionada, la emisión de la Orden de Pago y sus correspondientes transferencias.

Dcto. AEyMA. Nº 442 – 04-03-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. Nº 2241/20, por el cual se designó a la Sra. Ana Romina Godoy, DNI. Nº 26.433.528,

en el cargo de Supervisora-Indice 1,10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 443 – 04-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Mario Luis Martín Folquer, DNI. Nº 32.282.182, en el cargo de Supervisor-Indice 1,00, en la Secretaría de Comunicación, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 444 – 04-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Carlos Gastón Miranda, DNI. Nº 37.307.202, en el cargo de Supervisor-Indice 0,80, en la Secretaría de Comunicación, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. (FE) Nº 445 – 04-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Graciela Estani, CUIL. 27-13775934-4, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de Fiscalía de Estado, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04ABR20 Autorízase a la Fiscalía a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta 01JUL20.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

Resol. Minist. E. Nº 461 - Pendiente.

Resol. Minist. E. N° 462 – 16-12-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Mgter. María Virginia Seco, DNI. N° 20.073.616, al cargo de Coordinadora General del Consejo Asesor de este Ministerio, de la Pcia. de Catamarca, a partir de la fecha de la presente. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados al Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 463 – 16-12-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 80.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en escuelas convencionales, Zona A 1, Turno Mañana, para el período NOV21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuenta Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente Consignada en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Nómina de Alumnos y Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial E. N° 464

APRUÉBASE EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FRANCÉS – RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 85/2019

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Expte. EX-2020-00244468--CAT-DPES#ME por el que la Dirección Provincial de Educación Superior tramita la aprobación del Diseño Curricular correspondiente a la carrera del «Profesorado de Educación Secundaria en Francés», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, en su Artículo 36, establece que «El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los

criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior dependientes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires».

Que en igual sentido, en su Artículo 74 determina que «el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares».

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que las instituciones de educación superior, tienen entre sus funciones básicas proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas y sociales, y que las mismas deberán estar vinculadas a la vida cultural y productiva local y regional. (Artículo 17°).

Que concordantemente, el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución CFE N° 24/2007, aprueba el documento «Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial» que constituye el Anexo I de la misma, en el cual se definen las pautas tendientes a otorgar integración, congruencia y complementariedad a la formación docente inicial, a fin de asegurar niveles de formación y resultados equivalentes en las distintas jurisdicciones, facilitar la movilidad de los estudiantes, y asegurar el reconocimiento nacional de los títulos de egresados.

Que asimismo, en el apartado IV del Anexo I de esa resolución, se regula a los diseños curriculares estableciendo que la duración total de todas las carreras de Profesorado alcanzará un mínimo de 2.600 horas reloj a lo largo de cuatro años de estudios de educación superior; y que considerando los distintos niveles de concreción del currículo enunciados, las jurisdicciones al definir sus diseños curriculares, podrán optar por dejar hasta un máximo del 20% de la carga horaria para la instancia de definición institucional.

Que mediante Resolución Ministerial ECyT. N° 085/2019 se aprueba con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Francés, a implementarse a partir de la Cohorte 2019, en los Institutos de Educación Superior autorizados para el dictado del mismo.

Que el Diseño Curricular que se elevan para su aprobación ha sido elaborado, dentro del marco normativo establecido por la Resolución N°1588/12, las Resoluciones CFE N° 24/07, CFE N° 74/08, CFE N° 337/18, en ámbitos de la Dirección Provincial de Educación Superior, con la participación de docente y alumnos de los diferentes Institutos Superiores de la Provincia.

Que del análisis realizado, tanto por el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección Provincial de Educación Superior, emitiendo Informe Técnico N° 08/2020 (Orden 3), como de la Secretaría de Planeamiento Educativo, en Nota N° NO-2021-01801423-CAT-SSPE#MECT (Orden 16), se constata que en los documentos curriculares se especifican en forma adecuada, los datos de las carreras; título a otorgar, la duración en años académicos con su carga horaria, las finalidades formativas de la carrera, donde se especifican los argumentos políticos y técnicos para la creación de la carrera; perfil del Egresado; Perfil Profesional, y los contenidos previstos para cada campo de formación y espacios curriculares en el referido diseño curricular.

Que en Orden 22, en Informe N° IF-2021-01848433-CAT-SGE#ME, la Secretaría de Gestión Educativa observa que el Diseño Curricular del Profesorado de Francés se ajusta curricularmente según la normativa vigente, por lo que sugiere la aprobación del mismo para realizar la tramitación de la validez nacional del título según la Resolución N° 3883/19 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en Orden 25, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° IF-2021-01862671-CAT-DPAJ#ME, en el que expresa que por las consideraciones de hecho, considera que podrá continuarse con el procedimiento a los fines del dictado del Acto Administrativo -Resolución Ministerial, que apruebe el Diseño Curricular correspondiente a la carrera «Profesorado de Francés».

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial 5.381 le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo

Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, inc. 5).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206, 26.058 y 24.521, y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular del «Profesorado de Educación Secundaria en Francés» correspondiente a la Estructura Curricular aprobada por Resolución Ministerial ECyT. N° 085/2019, en un todo de acuerdo con el Documento que, con un total de doscientos sesenta y cinco (265) páginas impresas en doble faz, pasa a ser parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección de Legalización y Registro de Títulos, Secretaría de Recursos Humanos Docente, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente y Secretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 465 – 16-12-2021 – **Educación** – Apruébase la Nómina de Ate Tutores de Secundaria del Programa: «ACOMPAÑAR Puentes de Igualdad» que se detallan en Anexos I y II que forman parte de la presente y autorízase el pago de los honorarios, correspondientes a OCT y NO21, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional -UEJ- de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, por $ 773.500,00. Dispóngase y establézcase que la Dirección mencionada gestionen presupuestariamente la correcta implementación administrativa y pedagógica del Programa en la jurisdicción y la ejecución de la presente Resolución. Impútanse los gastos en la partida presupuestaria del ejercicio vigente: SAF.026 – Ju.050 – Prog.35 – Act.8 – Fi.3 – Fu.340 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.1.4 – Ub. Geog.4901, Otros NEP. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. N° 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial E. N° 466

CONVALÍDASE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TERMINALIDAD EN EL NIVEL SECUNDARIO, EgresAR: PROYECTA TU FUTURO

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Diciembre de 2021.

VISTO:
El Expte. EX-2021-01974432- -CAT-DESE#MECT, y la Resolución N° 1959 de fecha 16 de Junio de 2021 del Ministerio de Educación de la Nación, por la que se implementa el Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyecta tu futuro, y

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Resolución N° RESOL-2021-1959-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación, aprueba los lincamientos para la implementación, en el ámbito de la Secretaría de Educación, del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyecta tu futuro, a los efectos de generar acciones vinculadas a la certificación del Nivel de acuerdo con las orientaciones y apéndices que como ANEXO (IF-2021-53959282-APN-DNBYDE#ME) forman parte integrante de la presente resolución.

Que por el Artículo 2° se convoca a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a manifestar formalmente ante el Ministerio de Educación su interés en la implementación del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyecta tu futuro, y a presentar el correspondiente plan jurisdiccional hasta el 30 de junio de 2021.

Que en virtud de lo estipulado en el Artículo de cita de dicho instrumento legal, la jurisdicción de Catamarca manifiesta la adhesión formal a la iniciativa desarrollada por el Ministerio de Educación de la Nación para la ejecución del programa, mediante Nota de fecha 01 de Junio de 2021 (Orden 09).

Que el Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyecta tu futuro está destinado a aquellos/as estudiantes que terminaron de cursar el Nivel Secundario en las cohortes 2016 a 2020 en escuelas secundarias de dependencia nacional, provincial y municipal de gestión pública estatal, privada, social y cooperativa y poseen pendientes de acreditación espacios curriculares correspondientes a las estructuras curriculares de la Educación Secundaria común.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 dispone en su artículo 29° que «(...) la educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación primaria», a la vez que fija en su artículo 30 los objetivos del nivel secundario que «(...) en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a las/los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios».

Que en el marco de las Resoluciones CFE N° 84/2009, N° 93/2009, N° 367/20, N° 368/2020, N° 387/2021 del Consejo Federal de Educación, y de la Resolución N° 912/2012 de la Secretaría de Educación, se desarrollan estrategias para mejorar la calidad educativa y fortalecer las trayectorias escolares y los logros académicos de los y las estudiantes, así como diversificar las actividades de las estrategias educativas para potenciar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que la Ley de Educación Provincial 5381, en su Artículo 34° establece que el Estado Provincial asegurará el cumplimiento de la educación secundaria… «implementará programas de inclusión o reinserción de los/las adolescentes y jóvenes que no hayan iniciado o hayan abandonado ese nivel de escolaridad».

Que para hacer efectivo el derecho a la educación y que los y las adolescentes y jóvenes puedan insertarse en el mundo laboral y/o continuar estudios superiores es necesaria la certificación de la finalización del nivel secundario obligatorio mediante la obtención del título correspondiente, lo que redundará en más y mejores alternativas para ejercer sus posibilidades como ciudadanas activas y ciudadanos activos.

Que con respecto a la Organización de la Propuesta Pedagógica, la jurisdicción elabora un Plan Jurisdiccional EgresAR, en el marco del Programa Nacional, en el que se organiza el diseño y la implementación de los dispositivos institucionales en función del análisis de la información respecto de la proporción y tipo de matrícula que no ha titulado en el nivel y de los criterios territoriales (ámbitos urbanos, periurbano, rural, rural aislado) para la conformación de las escuelas sedes. El programa se desarrolla en Escuelas Sedes de gestión estatal definidas por la jurisdicción en función de su Plan Jurisdiccional, para atender como destinatarios/as a estudiantes de escuelas secundarias públicas (de gestión estatal, privada, cooperativa, social; escuelas rurales y escuelas técnicas) que se encuentren dentro del universo descripto anteriormente. En cada escuela sede se desarrollan las propuestas pedagógicas o trayectos curriculares y se organizan los horarios y frecuencias para brindar opciones según los y las inscripto/as, su contexto social y geográfico y realidad particular. Cada trayecto curricular requiere de cursar dos horas semanales presenciales y un trabajo autónomo en la no presencialidad.

Que en Orden 7, DOCES-2021-01987754-CAT-DESE#MECT, obra Informe Pedagógico emitido por la Dirección Provincial de Educación Secundaria de este Ministerio, respecto a la implementación del Programa Nacional de Terminalidad del Nivel Secundario Egresar: Proyecta Tu Futuro, en la jurisdicción.

Que en Ordenes 10 y 11, interviene la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, elevando

los obrados con opinión favorable para la continuidad del trámite.

Que en Orden 13, mediante Informe N° IF-2021-01999425-CAT-DLRT#ME se expide la Dirección de Legalización y Registro de Títulos de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, en el que manifiesta sobre la importancia del dictado del acto administrativo jurisdiccional de adhesión e implementación de dicho Programa en la Provincia de Catamarca, ya que permitirá realizar un ordenamiento administrativo y de la secuenciación de los procesos resultantes de su implementación en la Jurisdicción, enmarcados en la norma nacional y el cumplimiento de los objetivos del Programa, su seguimiento, sus alcances y las definiciones sobre los resultados del mismo. La importancia que reviste la norma a dictarse radica también en la necesidad de ordenar los procedimientos del Asiento Documental Interno en las Unidades Educativas en las que se implementa/ó el Programa y fundamentalmente en los reportes oficiales que deben enviarse a las Escuelas de Origen que permitan acreditar y certificar los estudios y los Títulos de los egresados que se ajustaron al Programa aludido, en pos de afianzar la autenticidad de la documentación específica que deben intercambiar las Unidades Educativas a esos fines.

Que en el marco normativo jurisdiccional es importante puntualizar que la Certificación de Nivel Secundario a los egresados del Programa EgresAR será expedida por los Establecimientos Educativos Jurisdiccionales en donde los alumnos concluyeron su cursada en alguna de las Cohortes citadas en la norma nacional y que en el caso del/los Espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios respectivo en la Información Documental Interna correspondiente a dichos Establecimientos se coloque la leyenda «Programa Egresar - Res Min. N° .../...»

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, ese Organismo cree oportuno puntualizar las coincidencias generales en el objetivo de este Proyecto y la necesidad de viabilizar y avanzar en el «cierre» del proceso administrativo para que se convalide la adhesión de la Jurisdicción al Programa Nacional de Terminalidad, a fin de optimizar y contribuir a que la gestión de los mismos tengan los impactos tendientes a que se generen las Certificaciones Educativas Finales (Títulos) a los egresados del Programa en cuestión por parte de los Establecimientos Educativos cuyos alumnos cumplieron en su totalidad la cursada académica, por medio de los Establecimientos de origen de sus estudios de Nivel Secundario puedan llevar a cabo en el marco del SFT Serie 2021 en el próximo Período Lectivo.

Que en Orden 15, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emite Dictamen N° IF- 2021-02001148-CAT-DPAJ#ME, en el que manifiesta que la aprobación de la presente propuesta curricular, resulta competencia de la titular de la cartera educativa conforme lo establecido por la Ley de Educación Provincial N° 5381.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. «define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación» (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 154° y 277° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la implementación a nivel jurisdiccional del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyecta tu futuro en el ámbito de la Provincia de Catamarca, aprobado por Resolución N° RESOL-2021-1959-APN-ME, de fecha 16 de junio de 2021, del Ministerio de Educación de la Nación, adherida formalmente mediante Nota de fecha 01 de Junio de 2021, por esta Jurisdicción, a partir del Segundo Cuatrimestre del corriente año en las Escuelas; Sedes, que nuclean las correspondientes escuelas asociadas, cuyo listado forma parte del Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la Certificación Académica y Acreditación del Nivel Secundario expedida por las Instituciones Sedes aprobadas según el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que cada Trayecto Curricular cursado y aprobado según las pautas establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación y acorde a la propuesta jurisdiccional, permitirá acreditar simultáneamente y con la misma calificación, un número variado de espacios curriculares.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en el caso de los/las estudiantes pertenecientes a Escuelas Técnicas sólo acreditarán espacios curriculares correspondientes al Campo de la Formación General equivalentes a la Educación Secundaria Común.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a los/las estudiantes a cursar los Trayectos curriculares en las escuelas sedes correspondientes a su lugar de residencia actual en la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Acreditar de manera excepcional el cursado en la Modalidad Virtual a los/las estudiantes de la Escuela Secundaria Rural N° 20 de la localidad de El Cajón, Departamento Santa María, atendiendo a la distancia y la falta de medio de transporte para acceder a la presencialidad en la escuela sede más cercana.

ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y Municipal, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección de Legalización y Registro de Títulos, Secretaría de Planeamiento Educativo y Secretaría de Recursos Humanos Docente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 467 – 21-12-2021 – **Educación** – Autorízase a la Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago adelantado de los honorarios a los agentes bajo la modalidad de Contrato de Obra de los Programas de Origen Nacional, correspondiente a DIC21.

Resol. Minist. E. Nº 468 – 23-12-2021 – **Educación –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 132 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 469 – 23-12-2021 – **Educación –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 133 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 470 – 23-12-2021 – **Educación** – Apruébase la nómina de «Talleristas» de Modalidades Educativas del Programa: «ACOMPAÑAR Puentes de Igualdad», que se detallan en el Anexo Unico, que forma parte de la presente. Autorízase el pago de los honorarios, correspondiente a NOV21, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, UEJ., Dción. Pcial. de Programas Educativos, Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio. Dispóngase y establézcase que la Dirección mencionada gestione presupuestariamente la correcta implementación administrativa y pedagógica del Programa en la Jurisdicción y la ejecución de la presente. Impútanse los gastos en la partida del ejercicio vigente: SAF. 026 – Ju.050 – Prog.35 – Act. 8 – Fi.3 – Fu. 340 – Inc. 3 – PP.4 – pp. 9 – M.1 – FFin. 1.4 – Ub.Geog. 4901, Otros NEP, por $ 17.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial E. N° 471

APRUEBASE Y PONGASE EN VIGENCIA LA AGENDA ESCOLAR 2022, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES Y PRIVADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Expte. EX-2021-02014456- -CAT-SGE#ME por el que la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio tramita la aprobación de la AGENDA ESCOLAR 2022-2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la Agenda Escolar 2022 se establece la organización del Ciclo Lectivo Provincial para todos los Niveles de Enseñanza. Constituye un instrumento académico cuya centralidad está pensada para ordenar el proceso educativo permitiendo hacer previsiones pedagógicas y administrativas para una mejor organización del servicio que se brinda a los miles de estudiantes que componen la población escolar, principalmente en la organización de los aprendizajes y los procesos de enseñanza desde la inclusión, permanencia y egreso de las trayectorias.

Que en el mencionado documento también se enumeran y categorizan conmemoraciones que aluden a los hechos históricos, culturales y sociales más relevantes de la Provincia como de la Nación Argentina; incorporando en el marco de las jornadas institucionales y jornadas taller el análisis, divulgación y socialización de contenidos prioritarios para fortalecer formas participativas de intervención desde el diálogo, la escucha y la participación de los y las estudiantes en diferentes niveles educativos.

Que desde Orden 3 hasta Orden 14, intervienen las Direcciones de Nivel como también la Junta de Clasificación, la Dirección de Legalización y Registro de Títulos, la Dirección Provincial de Formación Profesional y de la Información y Evaluación Educativa y la Dirección Provincial de Mediación Escolar, realizando sus aportes para la construcción de la Agenda Escolar 2022.

Que a Orden 15, obra Nota N° NO-2021-02020711-CAT-SGE#ME de la Secretaría de Gestión Educativa, por la que solicita la aprobación de la Agenda Escolar 2022/2023, trabajada a partir de los aportes establecidos por las diferentes direcciones, contemplando las actividades a ser desarrolladas durante el año 2022/2023, por parte de diferentes áreas que componen el Ministerio de Educación. A tal efecto adjunta el compilado final del documento para su aprobación.

Que a Orden 22, se expide la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° IF-2021-02027087-CAT-DPAJ#ME, en el que expresa que en virtud de las constancias de hecho y derecho obrante en autos, considera que corresponde hacer lugar al presente pedido, dictándose en consecuencia la Resolución Ministerial, que apruebe y ponga en vigencia la agenda Escolar 2022/2023 para los establecimientos Educativos Estatales y privados del Período común 2022 y Período Especial 2023 dependientes del Ministerio de Educación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, «el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia la AGENDA ESCOLAR 2022, para los establecimientos educativos Estatales y Privados de Período Común 2022 y Período Especial 2022-2023 dependientes del Ministerio de Educación, según texto que constituye el ANEXO ÚNICO y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Agenda aprobada por el artículo precedente sea norma para todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, que deberá notificar a sus dependencias, y Secretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Dra. Andrea M. Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. N° 472 – 27-12-2021 – **Educación** – Apruébase la nómina de Docentes Tutores y Secretarios del Módulo 2 que se detallan en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, en el marco del Plan Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos, FinEs 2021, Segunda Etapa, y autorízase el pago correspondiente a NOV y DIC21, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional –UEJ- Dción. Pcial. de Programas Educativos de este Ministerio. Establézcase que la Dirección gestionará presupuestariamente la implementación del Plan FinEs 2021-2022, según lo proyectado por el mencionado organismo en articulación con la Dción. de Modalidades Educativas. Impútanse los créditos del Presupuesto del ejercicio vigente, a Prog. 29, Act. 10, partida 5.7.1, de la FFin 11, Tesoro Nacional a las siguientes partidas presupuestarias: SAF.26 – Ju.050 – Prog.35 – Act.8 – Fi.03 – Fu.340 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.1.4 – E. Dest. 919 – Ub. Geog.4901, Otros NEP, por $ 1.485.980,00. Autorízase a la UEJ, a realizar el pago a través de la Cta. Cte. N° 46601514/57 abierta en la Suc. San Fernando del Valle de Catamarca del Banco de la Nación Argentina, denominada «INET – UEJ Catamarca» de este Ministerio. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. N° 473 – 27-12-2021 – **Educación** – Rectifícase el Cuarto Considerando y los Arts. 1° y 2° de la Resol. Minist. E. N° 405/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Que en orden 42, la Secretaría de Administración dependiente de este Ministerio, incorpora Informe N° IF-2021-01420452-CAT-SA#ME, pág. 01, en el que solicita se dicte el instrumento legal por el que se apruebe lo actuado y se autorice el pago de la deuda en concepto de Jubilación, a la señora Ana Ormesinda Lobo, por el monto neto de Pesos Dieciséis Mil Sesenta y Ocho con 17/100 ($ 16.068,17) sin aportes». «ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado y reconocer la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la señora Ana Ormesinda Lobo, en el cargo de Maestra de Grado -Suplente-, en la Escuela Primaria N° 337 «Gral. Belgrano» de la localidad de La Cañada, Departamento Belén, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Primaria de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.». «ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a través de la Tesorería General de la Provincia de la deuda mencionada en el Artículo 1°, a favor de la señora Ana Ormesinda Lobo, DNI. N° 13.921.276, por el monto neto de Pesos Dieciséis Mil Sesenta y Ocho con 17/100 ($ 16.068,17) sin aportes».

Resol. Minist. E. N° 474 – 27-12-2021 – **Educación** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 24, Agrup. Admin., a partir del 20OCT21 y mientras desempeñe las funciones de Jefa del Dpto. Rendiciones Generales de la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a la Sra. Gilda Noemí Cisternas, DNI. N° 14.324.530, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos a efectuar el pago del Adicional mencionado.

Resol. Minist. E. N° 475 – 27-12-2021 – **Educación** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 24, Agrup. Admin., a partir del 20OCT21 y mientras desempeñe las funciones de Jefa del Dpto. Despacho, Secretaría de Administración de este

Ministerio, a la Sra. Norma Cecilia Barros, DNI. N° 17.638.344, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos a efectuar el pago del Adicional mencionado.

Resol. Minist. E. N° 476 – 28-12-2021 – **Educación** – Apruébase la nómina de Tutor/a Egresar del «Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR», que se detallan en los Anexos I y II, que forman parte de la presente. Autorízase el pago de los honorarios correspondiente a NOV y DIC21, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional –UEJ- Dción. Pcial. de Programas Educativos. Dispóngase y establézcase que la Dirección gestionará presupuestariamente la implementación administrativa del Programa, en la jurisdicción y la ejecución de la presente Resolución. Impútanse los gastos del presupuesto del ejercicio vigente: SAF.26 – Ju.050 – Prog.35 – Act.8 – Fi.03 – Fu.340 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M-1 – FFin.1.4 – Ub. Geog.4901, Otros NEP, por $ 3.124.491,48. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a través de la Cta. Cte. N° 46600100/07 abierta en la Suc. San Fernando del Valle de Catamarca del Banco de la Nación Argentina. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 477 – 28-12-2021 – **Educación** – Apruébase la nómina de «Talleristas» del Proyecto CERCA del Programa: «ACOMPAÑAR Puentes de Igualdad» que se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente. Autorízase el pago de los honorarios, correspondiente a DIC21, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, UEJ., Dción. Pcial. de Programas Educativos, Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio. Dispóngase y establézcase que la Dirección mencionada gestione presupuestariamente la correcta implementación administrativa y pedagógica del Programa en la Jurisdicción y la ejecución de la presente Resolución. Impútanse los gastos en la partida del ejercicio vigente: SAF. 026 – Ju.050 – Prog.35 – Act. 8 – Fi.3 – Fu. 340 – Inc. 3 – PP.4 – pp. 9 – M.1 – FFin. 1.4 – Ub.Geog. 4901, Otros NEP, por $ 108.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 478 – 28-12-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. Lucina Albana Barros, DNI. Nº 14.324.791, en el cargo Maestra de Grado, Suplente en la Escuela Primaria Nº 372, localidad de Huaycama, Dpto. Ambato, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por el monto bruto de $ 40.425,90 sin aportes y $ 4.014,63 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 40.425,90 sin aportes y $ 2.765,80 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 479 – 28-12-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. María Azucena Rivas, DNI. Nº 12.942.874, en el cargo de Asistente Social Jornada Simple, Interina, Escuela N° 353 «General San Martín», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por el monto bruto de $ 29.496,51, sin aportes y $ 11.003,97, con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 29.493,40, sin aportes y $ 7.524,11 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 480 – 28-12-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. Gladys del Valle Álvarez, DNI. Nº 11.366.738, en el cargo de Maestra de Capacitación Laboral, Interina, Escuela para Adultos N° 40, de esta ciudad Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio y autorízase el pago a

través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 41.439,74, sin aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 481 – 28-12-2021 – **Educación** – Apruébase la Liquidación Final por Jubilación de la Sra. María Teresa Heredia, DNI. Nº 11.983.588, en el cargo de Preceptora, Interina, Escuela Secundaria N° 05 «Gobernador Francisco R. Galíndez», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Administración de este Ministerio. Establézcase que la Sra. Heredia, deberá reintegrar $ 8.410,42, según lo indicado en el Anexo II (IF-2021-01887330-CAT-DCGP#CGP e IF-2021-01428574-CAT-DPLHD#MTRH), Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. Minist. E. Nº 482 – 29-12-2021 – **Educación** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 135, (SAF.26) emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 483 – 30-12-2021 – **Educación** – Apruébase la Nómina de Ate Tutores de Secundaria del Programa: «ACOMPAÑAR Puentes de Igualdad», que se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente. Autorízase el pago de los honorarios, correspondiente a DIC21, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional -UEJ- de la Dción. Pcial. de Programas Educativos. Dispóngase y establézcase que la Dirección mencionada gestionen presupuestariamente la correcta implementación administrativa y pedagógica del Programa en la jurisdicción y la ejecución de la presente Resolución. Impútanse los gastos en la partida presupuestaria del ejercicio vigente: SAF.026 – Ju.050 – Prog.35 – Act.8 – Fi.3 – Fu.340 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M-1 – FFin.1.4 – Ub. Geog.4901, Otros NEP, por $ 374.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. N° 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 484 – 30-12-2021 – **Educación** – Apruébase la nómina de Talleristas de Modalidades Educativas del Programa «ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad», que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente. Autorízase el pago de los honorarios, correspondiente a DIC21, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - UEJ. - Dción. Pcial. de Programas Educativos. Dispóngase y establézcase que la Dirección mencionada gestione presupuestariamente la correcta implementación administrativa y pedagógica del Programa en la Jurisdicción y la ejecución de la presente Resolución. El gasto deberá imputarse a la partida del ejercicio vigente: SAF. 026 – Ju.050 – Prog.35 – Act. 8 – Fi.3 – Fu. 340 – Inc. 3 – PP.4 – pp. 9 – M.1 – FFin. 1.4 – Ub.Geog. 4901, Otros NEP, por $17.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 485 – 30-12-2021 – **Educación** – Apruébase la Nómina de Conferencistas del Ciclo de Conversatorios denominado «Cuidado, Crianza y Educación en la Primera Infancia», que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente. Autorízase el pago de honorarios, correspondiente a DIC21, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - UEJ. - de la Dción. Pcial. de Programas Educativos. Dispóngase y establézcase que la Dirección mencionada gestione presupuestariamente la correcta implementación administrativa y pedagógica del Ciclo en la Jurisdicción y la ejecución de la presente Resolución. El gasto deberá imputarse en la partida del presupuesto vigente: SAF. 026 – Ju. 050 – Prog. 35 – Act. 8 – Fi.3 – Fu.340 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin. 1.4 – Ub.Geog. 4901, Otros NEP, por $ 40.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de

Catamarca. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 486 – 30-12-2021 – **Educación** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 136 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 487 – 30-12-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. María Mercedes Córdoba, DNI. Nº 6.684.386, en el cargo de Técnico Recuperación Pedagógico, Interina, en el Centro de Orientación Escolar, de esta ciudad Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por el monto bruto de $10.877,66, sin aportes y $ 4.670,20, con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 10.877,19, sin aportes y $ 3.217,45 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 488 – 30-12-2021 – **Educación** – Rectifícase la Resol. Minist. E. N° 431/21, en sus Visto, Primero y Cuarto Considerando, y Parte Resolutiva, en lo concerniente al nombre de la agente, donde dice «María Cristian CARRIZO», deberá decir «María Cristina CARRIZO».

Resol. Minist. E. Nº 489 – 30-12-2021 – **Educación** – No hacer lugar a la solicitud de titularización interpuesta por la Sra. María Julia Muñoz, DNI. N° 25.543.751, Profesora de 48 hs. cátedra interinas en el Instituto Superior de Arte y Comunicación, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 490 – 30-12-2021 – **Educación** – Reconózcanse 35 días de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, no usufructuadas por razones de servicios, a la Prof. Claudia Beatriz Madina, DNI. N° 17.763.170, para hacer uso en el período siguiente.

Resol. Minist. E. Nº 491 – 30-12-2021 – **Educación** – No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Sra. Genoveva Fátima Rodríguez, DNI. N° 20.277.266.

Resol. Minist. E. Nº 492 – 30-12-2021 – **Educación** – No hacer lugar a la solicitud de Traslado Interjurisdiccional Definitivo por razones de salud, interpuesta por la Sra. Andrea Elizabeth Morales Cabeza, DNI. N° 22.515.191, Maestra de Apoyo a la Inclusión (Sordos e Hipoacústicos) Titular de la Escuela N° 517, ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, a establecimientos educativos de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca.

Resol. Minist. E. Nº 493 – 30-12-2021 – **Educación** – No hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Rosa del Valle Pedraza, DNI. N° 17.134.272 y la Sra. Ana Belén Arrieta, DNI. N° 34.278.734, en contra de la Resol. Minist. ECyT. N° 569/19.

Resol. Minist. E. Nº 494 – 30-12-2021 – **Educación** – No hacer lugar a la solicitud de titularización interpuesta por la Sra. Silvia del Valle Acuña, DNI. N° 17.173.921, Maestra de Grado de la Escuela Primaria N° 127, «San José Obrero», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por no cumplir con el requisito de poseer su cargo en situación de revista interina al 31JUL19, previsto por el Dcto. ECyT. N° 545/19 y la Resol. Minist. ECyT. N° 238/19.

Resol. Minist. E. Nº 495 – 30-12-2021 – **Educación** – No hacer lugar a la solicitud de Recategorización interpuesta por la Sra. María Guadalupe Álvarez Cerezo, DNI. N° 34.129.894, Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la ex Agencia de Gestión, Niveles y Modalidades Educativas de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 496 – 30-12-2021 – **Educación** – Apruébase el Proyecto denominado «Fortalecimiento para el acceso a la Universidad de estudiantes de escuelas rurales, Puentes Más Fuertes», elaborado por la Dción. Pcial. Residencia

Universitaria Provincial «Abuelas de Plaza de Mayo», que obra en archivo embebido en orden 3, Nota N° NO-2021-01574447-CAT-RUP#ME. Establézcase con las actuales condiciones de acceso, un cupo de entre 3 y 5 becas anuales de la Residencia, para otorgar a estudiantes egresados de escuelas rurales del nivel secundario de la jurisdicción de la Pcia. de Catamarca. La Residencia informará la convocatoria para el acceso a las becas a la Dción. Pcial. de Educación Rural y a los Supervisores de Zona, de forma tal que, para cada período abierto a los postulantes, pueda garantizarse el acceso.

Resol. Minist. E. Nº 497 – 30-12-2021 – **Educación** – Titularízase en el marco de la Ley 3267, al Sr. Daniel Lautaro Álvarez, DNI. N° 34.783.978, en el cargo de Maestro Especial de Idioma, Interino, Escuela Primaria N° 425, 3° Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Simple, Período Especial, localidad de Papachacra, Distrito Corral Quemado, Dpto. Belén, Pcia. Catamarca. Origen de la vacante: Cargo creado por POF 2015.

Resol. Minist. E. Nº 498 – 30-12-2021 – **Educación** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 19, Agrup. Admin., a partir del 20OCT21 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de División Gestión de Vigilancia, Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a la Sra. Patricia del Valle Burgos, DNI. N° 21.682.536, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos a efectuar el pago del Adicional mencionado.

Resol. Minist. HP. Nº 310 – Pendiente.

Resol. Minist. HP. Nº 311 – 06-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Asesoría Gral. de Gobierno, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1096, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 312 – 06-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0146-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad de Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos de higiene y cuidado personal, destinados al Servicio Penitenciario Provincial, del Mtrio. de Seguridad y distintas áreas de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 1.100.695,00. Tener, adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 313 – 06-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en las Propuestas de Modificación Presupuestaria N°s. 892, 897 al 901, 905, 909, 911, 915, 918, 930, 932, 950, 958, 960, 962, 964, 971, 972, 979, 982 al 989, 999, 1008, 1011 al 1013, 1016 al 1019, 1021 al 1027, 1029, 1034 al 1040, 1048 al 1050, 1060, 1062, 1063, emitida por Sistema e-Sidif. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 314 – 09-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante los cuales se propicia el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1105, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 315 – 09-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial.

de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 81, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 316 – 10-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Concurso de Precios N° 100-0042-CPR21, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de leche entera fortificada, para la Dción. Pcial. de Maternidad, Infancia y Adolescencia, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 21.000.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 317 – 13-09-2021 – **Hacienda Pública –** Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a AGO21, autorizando a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico del presente. La distribución será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 318 – 13-09-2021 – **Hacienda Pública –** Autorízase el pago de JUL y AGO21 correspondiente a la primera etapa de implementación del Sistema e-Sidif, por $ 162.876,00, el que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Plaza de Mayo, Denominación: MH-5000/357-Recaudadora FF13, CBU. 0110599520000055386315, Cta. N° 0005538631, CUIT. 30-54667611-7, Mtrio de Economía. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 319 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 35/21 SCA., Modalidad de Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables, para atender a pacientes Covid-19, solicitados por el Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 146.037.602,50. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 320 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0163-CDI21, Compulsa Abreviada, bajo Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de combustible, para el Mtrio. de Vivienda y Urbanización, con un presupuesto oficial de $ 1.099.940,10. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 321 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0156-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de cubiertas, para la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 5.923.548,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 322 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Concurso de Precios N° 100-0040-CPR21, con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de alimentos para el armado de módulos alimentarios, destinados a personas de escasos recursos, solicitados por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 162.500.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 323 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0052-

CPR21, con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de máquinas excavadoras, para el Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, por $ 167.955.150,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 324 – 15-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual se tramita la incorporación presupuestaria de Aportes del Tesoro Nacional, destinados a atender la situación de emergencia en la Pcia. de Catamarca, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1155, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 325 – 15-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual Asesoría Gral. de Gobierno gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1146, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 326 – 15-09-2021 – **Hacienda Pública –** Aféctase a prestar servicios en la Subsec. de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas a la Sra. Estrella Carolina Andreatta, CUIL. 27-32681042-3, Categ. 13, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría mencionada, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 327 – 15-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Inversión y Desarrollo gestiona incremento del Presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1102, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 328 – 17-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 38/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 8234316), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de reactivos para laboratorio, destinados a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Dción. Pcial. Banco de Sangre y Dción. Pcial. Centro Unico de referencia, del Mtrio. de Salud, Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 29.305.892,16. Tener, adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 329 – 17-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0155-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de vehículo utilitario tipo furgón, para la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.770.300,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 330 – 17-09-2021 – **Hacienda Pública –** Asígnase la función de Coordinador de la Mesa de Ayuda al Usuario «CAU.», del Sistema de Administración Financiera «e-SIDIF», creada por Resoluciones HyF. N° 103/19 y N° 106/19, a la Lic. Gabriela Verónica Montalván, CUIL. 27-23024844-9, Categ. 22, Agrup. Profesional de Tesorería Gral. de la Provincia. Déjase sin efecto la Resol. HP. N° 290/20.

Resol. Minist. HP. Nº 331 – Publicada en el B.O. N° 78/21.

Resol. Minist. HP. Nº 332 – 17-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0154-CDI21,

Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Abierta, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de alimentos perecederos, destinados al Servicio de Nutrición de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 2.885.310,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 333 – 17-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 83, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 334 – 20-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Inversión y Desarrollo gestiona incremento del Presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1169, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 335 – 22-09-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 59.452,03, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por el siniestro sufrido por el Sr. Héctor Luis Leiva, DNI. N° 12.806.918, en el carácter de agente del Centro de Formación Profesional N° 2, en concepto de indemnización prevista por el Art. 6° de la Resol. SRT. N° 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 336 – 22-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0051-CPR21, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de compuestos químicos para potabilización de agua, con un presupuesto oficial de $ 42.355.000,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 337 – 23-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 29/21 SCA., Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, en el marco de lo previsto por los Arts. 31 inc. a) punto 4), N° 32° y N° 150 4to. párrafo del Dcto. Acdo. N° 1127/20 y sus modificatorios, para la adquisición de dulces y mermeladas, destinadas a comedores emergentes y merenderos, con un presupuesto oficial de $ 1.800.000,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 338 – 23-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase el Concurso de Precio N° 100-0047-CPR21, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de repuestos para el parque automotor de la Policía de la Provincia de Catamarca, con destino a la Policía mencionada, por $ 23.482.273,90. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 339 – 23-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0045-CPR21., Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de combustible, destinados a los Mtrios. de Desarrollo Social y Deporte, Salud y Educación, con un presupuesto oficial de $ 18.840.957,50. Adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 340 – 24-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos

presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 85, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

Resol. SFP. N° 26 – 28-01-2022 – **Finanzas Públicas** – Establézcase el orden de prelación para la sucesión en forma automática en caso de ausencia o impedimento transitorio por cualquier circunstancia de los Directores Provinciales con dependencia directa de esta Secretaría, según detalle, 1) En ausencia del titular de la Dción. Pcial. de Análisis Financiero lo sucederá el Director Provincial de Crédito Público. 2) En ausencia del titular de la Dción. Pcial. de Programación Financiera lo sucederá el Director Provincial de Análisis Financiero. 3) En ausencia del titular de la Dción. Pcial. de Administración lo sucederá el Director de Programación Financiera. 4) En ausencia del titular de la Dción. Pcial. de Crédito Público lo sucederá el Director Provincial de Administración.

Resol. SFP. N° 27 – 03-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Apruébanse las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Secretaría de Presupuesto, para comprometer los gastos del Primer Trimestre del Ejercicio 2022 y devengar el correspondiente a ENE del Ejercicio Financiero 2022, conforme planillas en Anexo (IF-2022-00107186-CAT-SFP#MEC), de orden 6 que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 28 – 03-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase la licencia al Tesorero General de la Provincia, CPN. Rafael Gustavo García, DNI. N° 23.854.064, desde el 02 al 11/02/22 según detalle: Licencia Anual Período 2020 desde el 02 al 11/02/20 (10 días), Licencia transferida según Resol. N° 473/21.

Resol. SFP. N° 29 – 08-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Gabinete, a dar de alta como firmante responsable de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnase como responsable de las mismas al Sr. Julio Adrián Córdoba, DNI. N° 30.207.108, Supervisor Indice 1,20, con funciones en la Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración, Secretaría de Estado de Gabinete. Nómina de Cuentas, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 30 – 08-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración Financiera, Secretaría de Administración y Coordinación del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos bajo la denominación, «Contribuciones Figurativas Prestamos MTPRH», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. N° 3155, San Fernando del Valle de Catamarca y desígnanse como responsables firmantes de las mismas a: CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375, Subsecretaría de Administración Financiera; CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. N° 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas; CPN. María Rosa Cabeza, DNI. N° 33.931.056, Directora de Contrataciones, ambas de la Subsecretaría citada; CPN. Gines Vicente Juana, DNI. N° 22.515.160, Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, Subsec. del Servicio Administrativo Financiero, todos de la Secretaría mencionada. La Cuenta cuya apertura se autoriza pasará a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 31 – 09-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, al cierre de la Cta. Cte. Oficial N° 46603524/68 «Revitalización del Circuito Turístico Dique El Jumeal», con saldo cero, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. N° 32 – 10-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Educación, a la apertura de una Cuenta Corriente bajo la denominación, «Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar «Vuelta al Aula» en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnanse como responsables de la misma a: Lic. María Eugenia Pacheco, DNI. N° 35.201.646, Secretaría de Administración; CPN. Gretel Yanina Cativiela, DNI. N° 32.628.885, Directora Provincial de Administración y Sra. María Luisa Guzmán Eroles, DNI. N° 29.104.456, Tesorera de la Dción. Pcial. de Administración, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza pasará a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 33 – 11-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Secretaría de Estado de Gabinete, CUIT. 30-71679931-6, a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la denominación, «Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Catamarca» y desígnanse como responsables de la misma a: CPN. Pablo Avelino Asevey, DNI. N° 33.550.043, Director Provincial de Administración Financiera; Sr. Julio Adrián Córdoba, DNI. N° 30.207.108, Supervisor 1.20, ambos de la Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración y CPN. María Victoria Iriarte, DNI. N° 31.814.362, Secretaria de Planificación, Control de Gestión y Administración, todos de la Secretaría de Estado de Gabinete. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 34 – 11-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Secretaría de Administración del Mtrio. de Educación, a la apertura de una Cuenta Corriente bajo la denominación «Contribuciones Figurativas, Préstamos, SAF 26», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnanse como responsables de la misma a: Lic. María Eugenia Pacheco, DNI. N° 35.201.646, Secretaria de Administración; CPN. Gretel Yanina Cativiela, DNI. N° 32.628.885, Directora Provincial de Administración y Sra. María Luisa Guzmán Eroles, DNI. N° 29.104.456, Tesorera de la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza pasará a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 35 – 17-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración Financiera, Secretaría de Administración y Coordinación del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos bajo la denominación «Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas 2022», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. N° 3155 San Fernando del Valle de Catamarca, provenientes de recursos nacionales y desígnanse como responsables firmantes de la misma a: CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375, Subsecretaria de Administración Financiera; CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. N° 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas; CPN. María Rosa Cabeza, DNI. N° 33.931.056, Directora de Contrataciones, ambas de la Subsec. de Administración Financiera; CPN. Gines Vicente Juana, DNI. N° 22.515.160, Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, Subsec. del Servicio Administrativo Financiero, todos de la Secretaría mencionada. La Cuenta cuya apertura se autoriza pasará a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 36 – 18-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración Financiera, Secretaría de Administración y Coordinación del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos con fuente de financiamiento de origen nacional, bajo la denominación «Fondo de Convenios Especiales», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. N° 3155 San Fernando del Valle de Catamarca y desígnanse como responsables firmantes de la misma a: CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375, Subsecretaria de Administración Financiera; CPN. Laura Melisa Vergara, DNI. N° 34.915.444, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas; CPN. María Rosa Cabeza, DNI. N° 33.931.056, Directora de Contrataciones, ambas de la Subsec.

de Administración Financiera; CPN. Gines Vicente Juana, DNI. N° 22.515.160, Director de Contabilidad y Administración Presupuestaria, Subsec. del Servicio Administrativo Financiero, todos de la Secretaría mencionada. La Cuenta cuya apertura se autoriza pasará a formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 37 – 21-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a dar de alta como responsable al CPN. Jorge Marcelo Guzmán, DNI. N° 32.688.497, Director Provincial de Servicio Administrativos Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio mencionado, de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Dase de baja como responsables firmantes de las mismas a la CPN. Mónica Adriana Alvarez, DNI. N° 22.076.651, Directora Provincial de Servicio Administrativo, Secretaría de Administración y a la CPN. Claudia Gabriela Bollada, DNI. N° 30.676.716, Secretaria de Administración del Mtrio. de Salud. Nómina de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 38 – 21-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. de Administración Financiera, Secretaría de Estado de Gabinete a dar de alta como firmantes responsables a: CPN. María Victoria Iriarte, DNI. N° 31.814.362, Secretaria de Planificación, Control de Gestión y Administración y al CPN. Oscar Fernando Vega, DNI. N° 32.457.006, Director Provincial de Gabinete, Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración, ambos Secretaría de Gabinete, de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Dase de baja como firmante responsable de las mismas al Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta, DNI. N° 16.058.954, Secretaria de Administración. Nómina de Cuentas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SFP. N° 39 – 22-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, Secretaría de Estado de Gabinete, a la apertura de una Cuenta Corriente bajo la denominación «Aeronáutica-Contribuciones Figurativas-SAF21», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnanse como responsables de la misma a: CPN. María Victoria Iriarte, DNI. N° 31.814.362, a cargo de la Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración; CPN. Pablo Avelino Asevey, DNI. N° 33.550.043, Director Provincial de Administración Financiera; Sr. Julio Adrián Córdoba, DNI. N° 30.207.108, Supervisor Ind. 1.20; CPN. Oscar Fernando Vega, DNI. N° 32.457.006, Director Provincial de Gabinete, ambos de la Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración y Sr. Claudio Daniel Saragusti, DNI. N° 25.302.474, Secretario de Aeronáutica, todos de la Secretaría de Estado de Gabinete. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 40 – 22-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. de Tesorería y Rendición de Cuentas del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, al cambio de denominación de la Cta. Cte. N° 46603739/06 «Convenio Anestesistas», por la denominación «Contribuciones Figurativas MTPRH», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SFP. N° 41 – 24-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, a la apertura de una Cuenta Corriente Oficial en Pesos bajo la denominación «Contribuciones Figurativas, Prestamos MAEMA», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnanse como responsables firmantes de la misma a: CPN. María Cecilia Nieto, DNI. N° 35.389.893, Secretaria de Administración; CPN. María Verónica Segura Toledo, DNI. N° 34.029.169, Directora Provincial de Tesorería; CPN. Juan Jesús Balocco, DNI. N° 35.387.686, Director Provincial Contable, ambos de la Secretaría de Administración y Sr. Esteban Rolando Gutiérrez, DNI. N° 27.504.749, Responsable Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, todos del Ministerio mencionado. La Cuenta cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

Resol. SFP. N° 42 – 24-02-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la transferencia de fondos enviados por el Mtrio. de Obras Públicas de la Nación, por $ 670.064,65, desde la Cta. Cte. N° 46601570/99 «TGP-Administración de Utilidades Mineras» a la Cta. Cte. N° 46603518/71 «Obra Iglesia San Pedro 1° Etapa, Fiambalá, Dpto. Tinogasta», del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles en concepto de pago de los Certificados N° 21 y su adecuación Provisoria y Certificado de Obra N° 22 y su adecuación Provisoria, por la ejecución de la Obra mencionada.

Resol. SFP. N° 43 – 02-03-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la transferencia de fondos por $ 15.013.560,90, correspondiente de AGO21 hasta ENE22, a la Cta. Cte. N° 466002116/36 «Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, por aplicación Ley 23.337 «Fondo para Educación y Promoción Cooperativa».

Resol. SFP. N° 44 – 02-03-2022 – **Finanzas Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a dar de alta como responsable de la Cta. Cte. N° 49300075/72 Area Programática N° 12, Hospital Santa María, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. N° 3343 Santa María, Pcia. de Catamarca, a la Lic. Emilce Tatiana Villagra, DNI. N° 25.035.989, Directora del Area Programática N° 12, Secretaría de Asistencia Pública del Ministerio. Dase de baja como responsable firmante de la misma al Dr. Luis Hipólito Contreras, DNI. N° 23.238.655.

AÑO 2021

Resol. RHD. Nº 414 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Rita Orlanda Reynoso, CUIL. 27-13605187-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00106632- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 415 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Rita Orlanda Reynoso, CUIL. 27-13605187-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00106632- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 416 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a Romina Florencia Rojas, CUIL. 27-34129807-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00132102- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 417 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro de la Docente Titular Romina Florencia Rojas, CUIL. 27-34129807-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00132102- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 418 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Rita Orlanda Reynoso, CUIL. 27-13605187-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00106632- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 419 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro de la Docente Titular Romina Florencia Rojas, CUIL. 27-34129807-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00132102- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 420 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Fallecimiento a la Docente Dora Mariela Barrionuevo, CUIL. 27-20434828-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00208927- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 421 – 27-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Fallecimiento a la Docente Dora Mariela Barrionuevo, CUIL. 27-20434828-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00209109- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2021	**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Dieciséis Centavos ($ 5.394.273,16)
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0008-LPU22.	
OBRA: Construcción de Paquete Estructural y Banquinas, Obras de Encauce, Defensas y Disipadores Hidráulicos en Quebrada de la Cébila – Etapa 1 - Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Emp. R.N 38 – Lte. Catamarca/La Rioja – Sección: Km. 1.117,85 (Fin Sup.) – Km. 1.161,37 (Emp. RP 46) – Provincia de Catamarca.	**APERTURA DE OFERTAS: 26 de Abril del 2022 a las 10:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. **VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAR.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Dieciséis con Veintidós Centavos ($ 539.427.316,22) referidos al mes de Agosto de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho(18) Meses., a partir del replanteo	
539.427.316,22) referidos al mes de Agosto de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho(18) Meses., a partir del replanteo de la misma.	

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparenciade la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 7217 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015931-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 07/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7165 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453154-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos Noventa (290). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7166 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015694-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 06/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y

CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7167 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01107192-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 37/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Sesenta y Tres (163). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 27/28. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7168 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00110973-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA MILLARAY S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2016.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7169 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019632-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTO NOVENTA (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7170 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015540-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7218 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019553-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 32/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por

el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7219 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01018996-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7220 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01391648-CAT-SGAM#AM Caratulado: MIRANDA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DOSCIENTOS DIECISIETE (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7221 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020531-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE

EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 56/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DIECISEIS (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2018.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7235 – 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 15/IV/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5ta Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de los SRES. HERRERA, IRMA ISIDORA Y DIAZ, JUAN, publíquese por tres días. - En autos Expte. 429/21. «Herrera, Irma Isidora y Díaz, Juan Blas S/ sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Marzo de 2022. – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 7251 – **18, 22 y 25/III/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ANGÉLICA VERA. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 485/2021 caratulados: «VERA MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022. - **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7253 – **18, 22 y 25/III/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. Mercedes Gumercindo Frogel y/o Mercedes Gumercindo Frógel y/o Mercedes Gumersindo Frogel. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 420/2021 caratulados: «Frogel, Mercedes Gumercindo y/o Frógel, Mercedes Gumercindo y/o Frogel, Mercedes Gumersindo S/ Sucesorio Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. - **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7254 – **18, 22 y 25/III/2022**

Juzgado Civil de Primera Instancia de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causan-te CHAZARRETA ANTONIO NICANOR, publíquese por 3 días en el boletín oficial de la provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. En autos: Expte. Nº 472/15 «CHAZARRE-TA ANTONIO NICANOR S/ SUCESORIO». - **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7257 – **18, 22 y 25/III/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lorenza de Jesús CARDENES o Lorenza CARDENEZ o Lorenza CARDENES y Francisco Ramón SECO o Ramón SECO. Publíquese edictos por tres días en AUTOS EXPTE. Nº 333/19 caratulados: «Cardenes, Lorenza de Jesús o Cardenez, Lorenza o Cardenes, Lorenza y Seco, Francisco Ramón o Seco, Ramón S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2022 – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 7259 – **18, 22 y 25/III/2022**

El Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BERRONDO, ANALIA DEL HUERTO. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 184/19 «BERRONDO, ANALIA DEL HUERTO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7260 – **18, 22 y 25/III/2022**

El juzgado civil de primera instancia y primera nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante para que comparezcan a juicio dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos citatorios de ley por tres (3) días en autos Expte

nro. 203/2020 CORREA Antonio Ernesto s/ sucesión Ab-Intestato. - San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Noviembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 7264 – 18, 22 y 25/III/2022

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL CORONEL. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2022. - En Autos Expte. N° 460/21 Autos: «CORONEL, Miguel Ángel S/SUCESION AB-INTESTATO». – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7265 – 18, 22 y 25/III/2022

El Juzgado civil de primera Instancia y primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SOCHI, OSCAR HUMBERTO. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Marzo de 2022. Así está ordenado en autos Expte. Nº 469/2021 - caratulado «SOCHI, OSCAR HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO». – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 7269 – 18, 22 y 25/III/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante SARA MONZÓN, D.N.I. N° 5.105.380 para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese TRES (3) días. Fecha 18 de Febrero de 2022. En autos EXPTE. Nº 432/2016 caratulado «MONZÓN, SARA S/SUCESORIO. – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7275 – 22, 25 y 29/III/2022

El juzgado de primera Inst. Civ., Com. y Familia de la 5ta. Circ. Jud. a cargo de la Dra. Patricia Almendra, Secretaria Dra. Analy Yasmín Quintar, por el presente, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBEN YAMETI DNI N° 6.951.481, para que comparezcan a tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por tres (3) Días, art. 725 del C.P.C. Así está ordenando en los autos Expte. «Y» 295/19 YAMETI, RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO». - Tinogasta, Catamarca 19 de Febrero de 2020. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7277 – 22, 25 y 29/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Quinta Circunscripción Judicial, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. Azucena Mercedes Salazar, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES (3) DIAS. Tinogasta, Prov. de Catamarca, 18 de Febrero de 2022. En autos Expte. N° 328/2021 – caratulado – «Salazar, Azucena Mercedes S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7278 – 22, 25 y 29/III/2022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores HECTOR ROLANDO ROMERO. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022. - En Autos Expte. N° 450/2021-caratulado– «ROMERO, HECTOR ROLANDO S/SUCESORIO». – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 7279 – 22, 25 y 29/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ TOMAS OSVALDO. Publíquese por TRES DIAS. - Así está ordenado en los autos «Expte. Nº: 430/21 - «FERNANDEZ Tomás Osvaldo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7281 – 22, 25 y 29/III/2022

El Juzgado Civil de 1º Instancia y 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Mario Alberto Ponce, por el término de TREINTA (30) días. Publíquese Edictos por el término de TRES (03) días. - Así está ordenado en los autos caratulados «PONCE, Mario Alberto S/Sucesión Ab-Intestato «Expte. Nº 476/21.- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2022. – **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7282 – **22, 25 y 29/III/2022**

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR FELIX TEJERINA, D.N.I. Nº 6.951.346. Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y por Tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. - San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2022. - En autos «Expte. Nº 374/21 caratuldos: «TEJERINA, OSCAR FELIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7283 – **22, 25 y 29/III/2022**

Juzgado en lo civil N°4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ECHEVARRIA, FELIX OSCAR. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2022. - En autos «Expte. N° 356/2021-CARATULADO-ECHEVARRIA, Félix Oscar S/Sucesorio». – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7285 – **25, 29/III y 01/IV/2022**

Juzgado de primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del Dra. María sol Martínez Bombelli, Secretaría de la Dra. María Florencia Carrizo, CITA Y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO OMAR JURI y/o JURI SADDI, ALBERTO OMAR, Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial y otro Órgano de publicidad local. En autos en el Expte. Nº372/2020, caratulado: «JURI SADDI, ALBERTO OMAR y/o Juri Alberto Omar S/SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca,16 de Marzo de 2022. – **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7286 – **25, 29/III y 01/IV/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Clemente Alejandro Cáceres y Francisca del Rosario Díaz. - Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 09 de Diciembre de 2021. Autos Expte. Nº 031/2021 caratulados: «Cáceres Clemente Alejandro y otra s/Sucesorio Ab Intestato». – 23 – 12 – 2021 – **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

SUC 7287 – **25/III/2022** – **U.P.**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI Secretaria CIVIL COMERCIAL y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes la Sra. VIRGINIA PAOLA CAJAL DE ROMERO, LC Nº: 5.304.779 y el Sr. EDUARDO FELIPE ROMERO, DNI N°: 7.982.471, a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 155/2021 «CAJAL DE ROMERO, VIRGINIA PAOLA Y ROMERO EDUARDO S/ SUCESORIO». FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ-RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 24 DE FEBRERO DE 2022. - **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 7294 – **25, 29/III y 01/IV/2022**

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante ISABEL SUSANA CENTENO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. - EN AUTOS EXPTE. Nº 478/21 «CENTENO, Isabel Susana S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2.022. – **Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7295 – **25, 29/III y 01/IV/2022**

AVISOS

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia en Familia, de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. IRMA GRACIELA FILIPPIN, Secretaría de la Dra. Celeste del Huerto Varela en los autos Expte. N° 0042/22 - caratulado: «REINOSO, Soledad Guadalupe S/ SUPRESION DE APELLIDO, en virtud de la solicitud de supresión del apellido paterno REINOSO en el acta de nacimiento de SOLEDAD GUADALUPE REINOSO. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del CCC publíquese una vez por mes en órgano de publicidad local, por un lapso de dos meses, poniendo en conocimiento que pueden formularse oposiciones a la supresión del apellido de la joven SOLEDAD GUADALUPE REINOSO, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación. - Firmado Dra. IRMA GRACIELA FILIPPIN, JUEZA DE FAMILIA DE TERCERA NOMINACION, a los 17 de MARZO de 2022. – Dra. Irma Graciela Filippin – Juez de Familia.**- Dra. Celeste del Huerto Varela - Secretaria**.

AVI 7296 – 25/III y 22/IV/2022

CONTRATOS

GRACIAN S.A.S.

Por disposición dela Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría única se ha dispuesto publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y Judicial, por la inscripción ante este registro de contrato constitutivo de fecha 04 de marzo del 2022, conforme lo siguiente: Partes: JORGE LUIS RAMIREZ PARRA, D.N.I. N° 94.335.830, CUIL 20-94.335.830-4, con domicilio en calle Laguna Blanca, Casa N° 10, B° «La Estancita», de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca, casado, de profesión Farmacéutico, nacido el 16/11/1989. -Denominación: Se denominará «GRACIAN Sociedad por Acciones Simplificada» o «GRACIAN S.A.S.» indistintamente. - Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años. -Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en la República Argentina o en el exterior, a la siguiente actividad que forma su objeto: I) ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS: Mediante la venta, consignación, distribución y consignación de todo tipo de aparatos y equipos electrónicos, tanto para uso doméstico, para el hogar, oficinas, y/o industriales. – II) TELECOMUNICACIONES: Mediante el asesoramiento, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, desprocesamiento de datos; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes, incluyendo elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos informáticos, piezas, repuestos, accesorios e insumos.-III) EQUIPOS DE COMPUTACIÓN: Mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanner, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios, elementos conexos y repuestos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos.-IV) ARTICULOS DE LIBRERÍA: mediante la comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos de librería, escolares y de oficina, y demás elementos afines.- V) ARTICULOS DE LIMPIEZA: Compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de elementos componentes de artículos y productos de limpieza de todo tipo necesarios para el aseo en general.- VI) BAZAR: por medio de la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de artículos, productos y elementos de juguetería, regalaría, adornos, artículos decorativos, accesorios para cocinas y baños, cristalería, juegos de salón y mobiliario.-VII) ARTICULOS DE CAFETERÍA Y ALIMENTICIOS: Mediante la compra, venta, su gestión, representación, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de cafetería y alimenticios.- VIII) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: Mediante la provisión del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, tanto en su parte interior como exterior, para viviendas particulares, empresas comerciales, industriales o de servicios y establecimientos públicos y/o privados.-IX) MUEBLERÍA: Mediante el diseño,

compraventa, consignación, representación, importación y exportación de muebles para el hogar, empresas, y comercios, así como la comercialización de las materias primas, productos, subproductos y materiales complementarios.- X) CONSTRUCCIÓN: Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la arquitectura de inmuebles en general, edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, viales, hidráulicas, metalúrgicas, eléctricas, incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. –XI) COMERCIAL: La compra, venta de áridos, materiales para la construcción y accesorios necesarios, lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todos tipo, eléctricos, para decoración y revestimientos, amueblamientos para cocinas y baños, artículos para el hogar, maquinarias, equipos y útiles para la construcción, importación y exportación, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto principal. – XII) INDUSTRIALES: Podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, producir y fabricar todo tipo de materiales para la construcción en sus diferentes formas y etapas, pudiendo realizar cualquier actividad accesoria y/o complementaria. – XIII) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: exportar e importar bienes y servicios vinculados a su objeto social. – XIV) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. – XV) ACTIVIDADES FINANCIERAS: La realización de intermediación, compraventa y explotación de negocios relacionados con monedas virtuales o criptomonedas e inversiones financieras. Se excluye expresamente del objeto social las realizaciones de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público. – XVI) EMPRESA DE CATERING: mediante la elaboración, presentación embalado, comercialización, y distribución de comidas y bebidas.- XVII) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: mediante la producción, organización, logística, dirección y administración, de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, exposición, congresos, seminarios, charlas, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privado, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen a objeto social.- XVIII) EQUIPAMIENTO DE FARMACIA Y AFINES: Comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de equipamiento médico, materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, vestimenta, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos; Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de insumos, y equipamiento médico en general, reparación, calibración, asesoramiento, capacitación tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. - XIX) PROVEEDOR DEL ESTADO: la sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto. – XX) CAPACIDAD JURÍDICA: A tales fines la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, solicitar las habilitaciones correspondientes que fueren menester para cumplir el objeto social descripto, contratar tanto con personas de derecho privado como de derecho público, sean éstas nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros; participar en la formación, creación, y desarrollo de fideicomisos, pudiendo ejercer cualquier rol de acuerdo al proyecto a desarrollar, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el contrato.- Capital Social: Sera de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - Sede Social: Establecer la sede social en calle Dr. René Favaloro «1» esq. Av. Choya, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca.

– Administración: Se Designa Administrador titular a Jorge Luis Ramírez Parra, DNI N.º 94.335.830, con domicilio en calle Laguna Blanca, casa N° 10 B° «La Estancita» de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca… Así se ordena en autos Expte. N° 0072/22 LETRA <<G>> -San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Marzo de 2022. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

CON 7293 – 25/III/2022 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos Expte. N° 142/21 caratulados: «MAMANI, Eugenia del Carmen C/Suc. Gutiérrez de Alfaro Juana o Juana Ildaura Gutiérrez de Alfaro s/Prescripción Veinteañal», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en avenida 1° de Mayo, Dpto. de Santa María, Ctca., Plano de Mensura N°1344. Archivo N°3888. Parte de Matrícula Catastral Nº13-20-02-6164, cuyos límites son: Norte: Mat. Cat. Nº 13-20-02-6565 – Cabezas Valentín Rufino, al Sud: remanente Mat. Cat. Nº 13-20-02-6164 – Juana Ildaura Gutiérrez de Alfaro, al Este: Mat. Cat. Nº 13-20-02-6565 - Cabezas Valentín Rufino y al Oeste: avenida 1° de Mayo.- Superficie según mensura: 431,17m2.-, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Santa María, Provincia de Catamarca, 08 de Noviembre de 2.021. - 23 – 11 – 2021 – **Dra. Celina María Sánchez – Secretaria**.

PRE 7288 – 25 y 29/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo del Dr. Juan José Guchea Márquez (Subrogante), Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos Expte. N° 218/21 caratulados: «SYRIANI, Amalia Alicia del Valle C/SUC. AUGIER DE PALACIOS, Ignacia S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle San Martín esq. Pje. José Sánchez, distrito Ciudad, Santa María. Plano de Mensura N° 3890. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-4759, cuyos límites son: al Norte: Norte: calle San Martín; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4350 a nombre de Nelly Gómez Augier de Muro; y al Este: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-4747 a nombre de Ignacia Augier de Palacios, y al Oeste: calle pública (hoy Pje. José Sánchez). Superficie según mensura 295,24 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, Provincia de Catamarca, 16 de Diciembre de 2.021. – 11 – 02 – 2022 – **Dr. José Luis Navarro – Secretario**.

PRE 7289 – 25 y 29/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos Expte. N° 158/21 caratulados: «SÁNCHEZ, Luis Felipe C/SUC. PASTRANA, Rosa Cándido S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle San Martín s/n, distrito Ciudad, Santa María. Plano de Mensura N° 3398. Matrícula Catastral asignada: 13-20-01-4552, cuyos límites son: al Norte: parcela Mat. Cat. 13-20-01-4751 a nombre de Rosa Cándido Pastrana; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-01-4351 a nombre de Rosa Cándido Pastrana; al Este: calle Álvaro Macías, y al Oeste: parcela Mat. Cat. 13-20-01-4647 a nombre de Rosa Cándido Pastrana. Superficie según mensura 648,41 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, Provincia de Catamarca, 02 de Diciembre de 2.021. – 16 – 12 – 2021 - **Dr. José Luis Navarro – Secretario**.

PRE 7290 – 25 y 29/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo del Dr. Juan José Guchea Márquez (Subrogante), Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N° 147/21 caratulados: «CHAILE, Graciela Felicinda C/SUC. Lorenzo Fortunato ó Lorenzo Justiniano CHAILE S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en Rafael Mercado s/n, de la localidad de San José Villa, distrito San José 6, Santa María. Plano de Mensura N° 2966. Matrícula Catastral asignada: 13-22-11-2671, cuyos límites son: al Norte: parcela Mat. Cat. 13-22-11-2673 a nombre de Sebastián Melitón Chaile; al Sud: callejón (hoy calle Rafael Mercado); al Este: remanente parcela Mat. Cat. 13-22-11-2573 a nombre de Lorenzo Justiniano Chaile, y al Oeste: parcela Mat. Cat. 13-22-11-3063 a nombre de Lorenzo Fortunato Chaile. Superficie según mensura 3.159,46 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, P rovincia de Catamarca, 03 de Febrero de 2.022. – 07 – 03 – 2022 - **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

PRE 7291 – **25 y 29/III/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos Expte. N° 148/21 caratulados: «PALACIOS, Ramón Ángel C/SUC. AUGIER DE PALACIOS, Ignacia S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre los inmuebles ubicados en: Inmueble 1: calle San Martín s/n, distrito Ciudad, Santa María. Plano de Mensura N° 3910. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-5035, cuyos límites son: al Norte: calle San Martín; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4635 a nombre de Nelly Muro de Gómez Palacios; y al Este y al Oeste: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-5037 a nombre de Ignacia Augier de Palacios. Superficie según mensura 509,70 m2. Inmueble 2°: ubicado en calle San Martín s/n, distrito Ciudad de éste departamento Santa María. Plano de Mensura N° 3910. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-4842. Sus linderos son: calle San Martín; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4540 a nombre de Nelly Muro de Gómez Augier; y al Este y Oeste: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-5037 a nombre de Ignacia Augier de Palacios. Superficie según mensura 367,14 m2. Inmueble 3°: ubicado en Pje. José Sánchez N° 470, distrito Ciudad. Plano de Mensura N° 3910. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-4645. Sus linderos son: al Norte: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4845 a nombre de Guillermo José Robín; al Sud: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-4446 a nombre de Mabel del Valle Muro de Courel; al Este: calle pública (hoy Pje. José Sánchez), y al Oeste: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4844 a nombre de Guillermo José Robín. Superficie según mensura 300,75 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, provincia de Catamarca, 30 de Septiembre de 2.021. - **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

PRE 7292 – **25 y 29/III/2022**

REMATES

Subasta ordenada por el JUZGADO COMERCIAL Y DE EJECUCION DE TERCERA NOMINACIÓN, a cargo de DRA. MARIA SOLEDAD VEGA ROMERO, Secretaría a cargo de las Dras. Marcela Mohaded Aybar y/o María Victoria Narváez, sito en Mota Botello N° 522 de la Ciudad Capital, se comunica por el presente Edicto, que se publicara por el término de un día en el Boletín Oficial y diario local, que el Martillero Público Nacional Cuello Carolina Alejandra M.P Nº 62, subastara el próximo CUATRO (4) de Abril de 2022 a horas nueve (9), en el salón de ventas ubicado en calle Mate de Luna 957, barrio centro, de esta ciudad capital, un televisor Smart TV, marca CROWN MUSTANG, 55 pulgadas aproximadamente, color negro, con control remoto, color negro, en buen funcionamiento, un lavarropa automático carga superior, marca PHILCO ELEGANCE,

modelo WM-PH13, color gris, funcionando, un horno eléctrico, sin marca color negro y gris en regular estado y funcionando, una pava eléctrica marca SMART LIFE, modelo SL-EK171413, color negro en regular estado y funcionando; de titularidad del demandado, Sra. MORAN GABRIELA SOLEDAD DEL VALLE, DNI N° 27053113.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado sin base y al mejor postor, el martillero está autorizado a recibir seña de (10%), Comisión del Martillero (10%) y sellado de ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar los bienes previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art 565 de CPC debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Informes: Al Tel. 3834-063198. Así está ordenado en Autos «EXPTE. Nº 0297/2021 CABRERA María Eugenia C/ MORAN Gabriela Soledad del Valle S/ Ejecutivo». - San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2022. – **Dra. Marcela A. Mohaded Aybar** – **Secretaria**.

REM 7297 – **25/III/2022** – **U.P.**

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19